

DECRETO N°

1824

TEMUCO,

11 JUN 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Permiso Municipal
- 3.- Informe de solicitud de caducacion emitido por fiscalización de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- 4.- Hoja de Registro de comerciantes ambulantes autorizados.
- 5.- Notificación N° 0287 del 24 de Enero 2017, Infracción N° 1452 del 31 de Mayo del 2017, Infracción N° 02061 del 24 de Abril del 2018.

**DECRETO:**

- 1.- Cadúquese el Permiso Municipal del comerciante ambulante Don Sergio Rodrigo Epul Huircalaf C. I. N° 9.428.902-5, domiciliado en Tromen Pelalmen Higuera N° 3, y ubicado en calle Carrera F/N° 499 costado Supermercado Santa Isabel, con el rubro de Frutas y Verduras. **Por no dar cumplimiento a los Art. N° 7, 18, 19 y 20 de la Ordenanza N° 001 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.**

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, eliminara al contribuyente antes mencionado.

3.- Los Inspectores Municipales dependientes de la Dirección de Seguridad Ciudadana le corresponderá la fiscalización del lugar donde se realizaba la actividad económica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KKPP/MCS/RCDsa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes